

NO. OFICIO MCH/P.C/12/17.

Mineral Del Chico, Hgo., A 25 de febrero de 2017.

ASUNTO: VISTO BUENO.

C.
VECINO DE LA COMUNIDAD DEL PUENTE.
presente:

Por medio del presente envié un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de 2 "ARBOLES DE HOJA ANCHA" el cual están cerca de la vivienda y afectaría si llegara a caer con el viento o la lluvia, esto en el domicilio ubicado en la comunidad de _____

Con fundamentos en los artículos 4 y 28 Fracción 11 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

Nota: la madera que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 25 de febrero del 2017.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE.



C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO



NO. OFICIO MCH/P.C /13/17.

Mineral Del Chico, Hgo., A 13 De febrero 2017.

Asunto: VISTO BUENO.

C.
VECINO DE LA COMUNIDAD DE CARBONERAS.
presente:

Por medio del presente envió un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de **1 árbol de especie "OYAMEL"** el cual están cerca de la vivienda y en tiempo de lluvia y viento podrían caer sobre ella o la casa vecina, esto en el domicilio ubicado en la comunidad de _____

Con fundamentos en los artículos 4 y 28 Fracción 11 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.


Nota: la madera que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 13 de febrero del 2017.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Recubi

ATENTAMENTE.



C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO

NO. OFICIO MCH/P.C/11/17.
MINERAL DEL CHICO, HGO., A 4 DE FEBRERO 2017.
ASUNTO: VISTO BUENO.

C.
DELEGADO DE LA COMUNIDAD LA PRESA
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO INFORMARLE QUE CON MOTIVO DE LAS ACCIONES A REALIZAR EN NUESTRO MUNICIPIO Y CON LA FINALIDAD DE DAR ATENCIÓN A LAS PETICIONES DE LA CIUDADANÍA ME PERMITO INFORMARLE A USTED QUE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROTECCIÓN CIVIL, COMUNICA QUE SE LE HA OTORGADA EL VISTO BUENO, PARA EL DERRAME DE ALGUNOS ARBOLES QUE AFECTAN LAS LINEAS DE CONDUCCION ELECTRICA HACIA LA COMUNIDAD ANTES MENCIONADA

CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 28 FRACCIÓN 11 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL, NOS INDICA QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, PREVENIR LA SITUACIÓN DE RIESGO DERIVADO DE ACTIVIDADES HUMANAS TECNOLÓGICAS O FENÓMENOS NATURALES QUE PUEDEN PONER EN RIESGO LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE UNO O VARIOS GRUPOS DE PERSONAS O LA POBLACIÓN DE DETERMINADO LUGAR.

NOTA: LA MADERA QUE SE OBTENGA DE DICHO DERRIBO NO PODRÁ SER UTILIZADA PARA VENTA Y NO SE PODRÁ SACAR DEL MUNICIPIO.

ESTE VISTO BUENO TIENE COMO VIGENCIA 15 DÍAS A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DEL 2017.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE.

C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO

